

Código Expediente: KAS-14461

Código RMN: KAS-14461

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	PAR QUIBDO	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA ( Animas)	MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS DEMÁS CONCESIBLES  MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-05-2019	29-04-2019	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	ARTICULO PRIMERO. APROBAR EL SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA No. KAS-14461-002, radicado bajo el No. 20189120266692 del 15 de junio de 2018, suscrito entre el titular minero el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA - COCOMAUPA, identificado con el NIT No. 818.001.534-3 y el pequeño minero, la señora SANDRA PATRICIA DIAZ MOSQUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 54.259.683, para los MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMAS CONCESIBLES, en un Área total de 49,7460 HECTAREAS el cual se encuentra ubicado en el Municipio de UNION PANAMERICANA (ANIMAS), Departamento de CHOCO, por un periodo de CUATRO (4) AÑOS es decir hasta el 16/05/2023. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000263 de fecha 08 de abril de 2019.
17-05-2019	29-04-2019	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	ARTICULO PRIMERO. APROBAR EL SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA No. KAS-14461-001, suscrito entre el titular minero el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA - COCOMAUPA, identificado con el NIT No. 818.001.534-3 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. KAS-14461 y el pequeño minero, el señor JESUS MERCEDES SALAZAR GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.706.512, para los MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMAS CONCESIBLES, en un Área total de 50,0190 HECTAREAS el cual se encuentra ubicado en el Municipio de UNION PANAMERICANA (ANIMAS), Departamento de CHOCO, por un periodo de CUATRO (4) AÑOS, es decir hasta el 16/05/2023. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000264 del 08/04/2019.